



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029- 2022 - MDA/A

Asunción, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N°006-2022-MDA-GM/SGDSC/ATM; de fecha 04 de febrero del 2022 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual remite Plan de trabajo del ATM (POA 2022), para ser aprobado mediante resolución de alcaldía y certificación presupuestal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 98551495



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2022, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales de los Productos PPI 3000882, "Hogares Rurales concentrados con servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles", y PPI 3000883 "Hogares Rurales dispersos con servicios de agua potable disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles".

Que, con informe N°006-2022-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 04 de febrero de 2022, el encargado del Área Técnica Municipal, hace llegar Plan de Trabajo del ATM (POA 2022), para realizar certificación presupuestal y resolución de alcaldía de aprobación, los montos considerados para alcanzar la meta son de S/.176.255.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), distribuidos en 06 actividades con categoría de gasto.

Que, con Informe N°0015-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 04 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural – MDA, remite Plan Operativo del ATM, para su evaluación respectiva.

Que, con Memorándum N°102-2022-MDA/GM, de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/.176.255.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal (POA 2022).

Que, con informe N°073-2022-MDA-SGPP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Sub Gerenta de Planeamiento y Presupuesto hace llegar Certificación Presupuestal notas N°0000079 del Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM), por el monto de S/.176.255.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del ATM (POA 2022) de la Municipalidad Distrital de Asunción orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal por el monto de S/.176.255.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), correspondiente al año 2022, para el desarrollo de las actividades, de la META 5.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente;

LAVO/ /Djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J
SGDSC
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

21/02/22
F. S. J.
F. S. J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° — Folios 04
Fecha: 21/02/22 Hora: 16:45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

FECHA: 21 / 02 / 2022
HORA: 5:23 pm FOLIOS: 04



RECIBIDO
21/02/22
[Signature]
Hugo Javier Cotrina Mendoza
Area Técnica Municipal